

ORDENANZA N° 1164

SANCIONADA el 10 de septiembre de 2025

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal mediante la cual solicita la Modificación del Presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, a fin de adecuarlo a la realidad financiera y a la ejecución presupuestaria observada al mes de julio del corriente año;

Que las ampliaciones en el cálculo de recursos corresponden a los conceptos de espectáculos públicos, residencia gerontológica, derecho de cementerios, vendedores ambulantes, cuota de biblioteca pública, ingresos varios, multas por infracción, publicidad y propaganda, en virtud del excedente de recaudación registrado;

Que asimismo se amplía el recurso proveniente de la venta de terrenos municipales, tanto por el excedente de recaudación verificado como por la incorporación del saldo del ejercicio anterior;

Que corresponde incorporar el superávit del ejercicio anterior, por un monto inicial de \$146.625.366,66 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), más un ajuste de \$7.640.966,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS), originado en la reducción de la deuda flotante, ya que se anulan parcialmente las Órdenes de Compra N° 5204/2024 y N° 5653/2024, en concordancia con las Resoluciones N° 084/2025 y N° 083/2025;

Que en los rubros correspondientes a círculo cerrado de viviendas, círculo cerrado de refacción de viviendas, recupero P.Y.M.E.P. y recupero de microcréditos, se incorporan los saldos de recursos afectados del ejercicio anterior;

Que en los recursos del financiamiento corresponde registrar los aportes no reintegrables recibidos durante el presente ejercicio y los saldos afectados provenientes del ejercicio anterior, sumados a los ingresos a percibir a la fecha de la presente modificación presupuestaria;

Que, en lo relativo al Presupuesto de Gastos, se efectúan ampliaciones y ajustes, destinándose un incremento del veintisiete por ciento

ORDENANZA Nº 1164

SANCIONADA el 10 de septiembre de 2025

(27%) en la partida Personal, en virtud de los aumentos salariales otorgados al mes de julio;

Que, asimismo, se introducen adecuaciones en los créditos correspondientes a servicios, transferencias, inversión real, bienes preexistentes e inversión financiera, de acuerdo a las necesidades de cada partida;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incrementése el **Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025 de \$4.726.020.000,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL) a \$5.095.946.573,53 (PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100) de acuerdo a Planillas Nº 01 a 06.

ARTÍCULO 2º.- Incrementése el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025 de \$4.726.020.000,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL) a \$5.095.946.573,53 (PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100) de acuerdo a Planillas Nº 01 a 06.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

PROMULGADA EN FECHA: 22 de septiembre de 2025.-

PUBLICADA EN FECHA: 23 de septiembre de 2025.-